



OFICIO NUM. S.G.. 2022-0051
FECHA 16 de noviembre de 2022
Asunto: El que se indica

**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA.
P R E S E N T E.**

Sirva el presente para hacer constar la justificación de la excepción como proveedor único para la adquisición del servicio de **“MANTENIMIENTO DE S-84 Y S-85”, adscritas a limpia y sanidad;** con fundamento en los artículos 44 y 45 Numeral 1, Fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como a lo relacionado en los artículos 12 numeral 1, 2, y 3, artículo 13 numeral 1, fracción III, 35 fracción, 36 fracción IV, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, es que se optó por realizar la adquisición por vía de adjudicación directa SIENDO PROVEEDOR UNICO QUE REALIZA LOS MANTENIMIENTOS a la persona moral **“CAMIONERA DE JALISCO S.A. DE C.V. ”**, a efecto de que ésta proporcione el servicio de **“MANTENIMIENTO DE UNIDADES S-84 Y S-85”,** por un monto total de \$ 17,510.20 (**DIESESIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N.**) con impuestos incluidos, a realizarse con recursos autorizados.

La selección del procedimiento de contratación encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el artículo 44 numeral 1 y el artículo 45, numeral 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y los artículos 12 numeral 1, 2, y 3, artículo 13 numeral 1, fracción III, 35 fracción, 36 fracción IV, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que a la letra se transcribe:

Artículo 44. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Excepciones a la licitación pública

1. En los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley, los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa.



Artículo 45. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Causas de excepción a la licitación pública

1. Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

IV. Se realicen con fines de seguridad pública, su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la misma, o cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que tengan los sujetos de esta Ley.

Justificación de porque es importante contratar y porque se está llevando a cabo por oficio de excepción

Que resulta necesario precisar que se cuenta con un techo financiero que se ajusta perfectamente a la propuesta económica presentada por **"CAMIONERA DE JALISCO S.A. DE C.V."** que es de \$17,510.20 (**DIESESETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N.**) con impuestos incluidos; es por ello que se tomó la decisión de adjudicar directo al proveedor único **"CAMIONERA DE JALISCO S.A. DE C.V."** para dar respuesta de inmediato y se cuenta con la recolección de basura ya que en estos momentos es prioridad para la ciudadanía; y siendo proveedor único se contrató a la persona moral **"CAMIONERA DE JALISCO S.A. DE C.V."** para dar respuesta inmediata, empresa que ofrece servicio de mantenimiento a la marca de camiones compactadores y así no perder la garantía de los mismos, ya que fueron recientemente adquiridos.

Tomando en consideración lo antes expuesto, hago de su conocimiento que se realizó la contratación de la persona moral **"CAMIONERA DE JALISCO S.A. DE C.V."**, ya que cuenta con la experiencia necesaria para la realización de los servicios ya mencionados con anterioridad en el presente oficio, contando con presupuesto suficiente al efecto del pago de las obligaciones contraídas, por una erogación total de \$ **17,510.20 (DIESESETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N.)** Con impuestos incluidos.

En virtud de lo anterior y derivado de la imperiosa necesidad de adquirir el servicio de **"MANTENIMIENTO DE UNIDADES S-84 Y S-85"**, es que no resultó conveniente llevar a cabo un procedimiento de licitación.

Esta opción se ejerce de conformidad al numeral 2 del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y se motiva con los criterios de:

Economía: Con la persona moral contratada coadyuva a conservar la garantía de los camiones, resultando una excelente opción debido a su experiencia y formalidad.



SERVICIOS GENERALES



Eficacia y eficiencia: Mediante la adquisición de los servicios de la persona moral denominada **CAMIONERA DE JALISCO S.A. DE C.V.**, se obtendrá la finalidad deseada, servicios técnicos en un menor tiempo lo cual será conforme a lo requerido, contando con las facultades para ello.

Imparcialidad: Existe ausencia de intención de favorecer o beneficiar a la persona moral contratada, siendo la que otorga las mejores condiciones.

Transparencia: No se llevó a cabo ningún procedimiento ilícito o doloso y la documentación que integra el expediente de contratación de la persona señalada, es accesible, clara, oportuna, completa, verificable, y se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Honradez

Este criterio se acredita, en virtud de que se está llevando a cabo la adquisición del servicio de **"MANTENIMIENTO DE UNIDADES S-84 Y S-85"**, con estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la licitación, a través del procedimiento de adjudicación directa debidamente fundamentada en los artículos 44 y 45 Numeral 1, Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, artículos 12 numeral 1, 2, y 3, artículo 13 numeral 1, fracción II, 35 fracción, 36 fracción IV, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTÍZ
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

C.c.p. Archivo
AVO/Karii

CAMIONERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.
 CARRETERA LIBRAMIENTO TAPEIXTLES
 COL. TAPEIXTLES
 MANZANILLO, COLIMA C.P. 28239
 CJA061016ALA



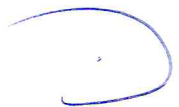
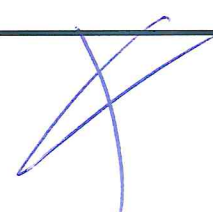
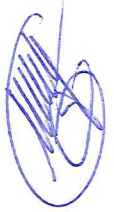
CAJASA[®]
 CAMIONERA DE JALISCO

Cliente: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ
Unidad: NL304837
Reporte: SISTEMA DE POST TRATAMIENTO
Ciudad: MANZANILLO, COLIMA
Atencion: Karina

Tempo de espera	DESCRIPCIÓN	CANT	SUBTOTAL	TOTAL
	FILTRO AIRE POWERCORE G2 4000,7300,7400 = P623400	1	\$ 2,336.08	\$ 2,709.85
	FILTRO R90P PARA COMBUSTIBLE	1	\$ 345.83	\$ 401.16
	FILTRO M12 ACEITE MOTOR ISB	1	\$ 147.21	\$ 170.76
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 149.12	\$ 172.98
	FILTRO M6 AIRE ACONDICIONADO KW T680 LT	1	\$ 205.47	\$ 238.34
	SHAMPOO LIMPIA PARABRISAS	1	\$ 23.44	\$ 27.19
	ACEITE VALVOLINE LTS PREM BLUE 7800 PLUS 15W40 BULK	19	\$ 1,527.31	\$ 1,771.68
	GRASA TIMKEN POR KILOS CHASIS	1	\$ 113.04	\$ 131.13
	MANO DE OBRA	1	\$ 2,700.00	\$ 3,132.00

SUBTOTAL	\$ 7,547.50
I.V.A. 16%	\$ 1,207.60
TOTAL	\$ 8,755.10

*precios sujetos a cambio sin previo aviso
 *cotización con vigencia de 7 días



CAMIONERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.
 CARRETERA LIBRAMIENTO TAPEIXTLES
 COL. TAPEIXTLES
 MANZANILLO, COLIMA C.P. 28239
 CJA061016ALA



Cliente: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ
Unidad: NL304842
Reporte: SISTEMA DE POST TRATAMIENTO
Ciudad: MANZANILLO, COLIMA
Atencion: Karina

tiempo de espera	DESCRIPCIÓN	CANT	SUBTOTAL	TOTAL
	FILTRO AIRE POWERCORE G2 4000,7300,7400 = P623400	1	\$ 2,336.08	\$ 2,709.85
	FILTRO R90P PARA COMBUSTIBLE	1	\$ 345.83	\$ 401.16
	FILTRO M12 ACEITE MOTOR ISB	1	\$ 147.21	\$ 170.76
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 149.12	\$ 172.98
	FILTRO M6 AIRE ACONDICIONADO KW T680 LT	1	\$ 205.47	\$ 238.34
	SHAMPOO LIMPIA PARABRISAS	1	\$ 23.44	\$ 27.19
	ACEITE VALVOLINE LTS PREM BLUE 7800 PLUS 15W40 BULK	19	\$ 1,527.31	\$ 1,771.68
	GRASA TIMKEN POR KILOS CHASIS	1	\$ 113.04	\$ 131.13
	MANO DE OBRA	1	\$ 2,700.00	\$ 3,132.00

SUBTOTAL	\$ 7,547.50
I.V.A. 16%	\$ 1,207.60
TOTAL	\$ 8,755.10

*precios sujetos a cambio sin previo aviso
 *cotización con vigencia de 7 dias



OFICIO NUM. LYS/313/2022

LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ

Jefe del Departamento de Servicios Generales
Del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Col.
PRESENTE:

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a su vez le solicito el Servicio de Mantenimiento (**afinación**) del Camión que a continuación le detallo, informarle que es necesario realizarle el servicio para no perder la garantía del mismo, **cabe mencionar que este servicio solo lo realiza la camionera Jalisco**, este vehículo se encuentran en el parque Vehicular de la Dirección de Limpia y Sanidad el cual es muy indispensable, para seguir dando un mejor servicio a la ciudadanía Villalvarenses.

Camión	N. de Serie	Placas	Características	Modelo	No. Economico
International	3HAEUMMR6NL304837	FF-874-6A	Compactador color blanco	2022	S-84

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda que se presente no sin antes agradecer su amable intervención.

Atentamente

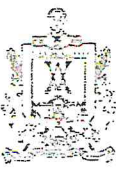
El Director de Limpia y Sanidad
Villa de Álvarez, Col., a 08 de Noviembre de 2022

Arq. Herr Ibrahim Rodríguez Torres

c.c. Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa Oficial Mayor, Para su conocimiento.
LIC. Karla Karina Verduzco Ontiveros Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial, Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo
Hirt/Alicia

"2022, Año de la Esperanza"

Guanajuato No. 453, Col. Juan Jose Ríos I, C.P. 28984, Villa de Álvarez, col. Tel. (312)316-27-08 ext. 18-21, (312)313-00-001.



OFICIO NUM. LYS/314/2022

LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ

Jefe del Departamento de Servicios Generales
 Del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Col.
PRESENTE:

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a su vez le solicito el Servicio de Mantenimiento (**afinación**) del Camión que a continuación le detallo, informarle que es necesario realizarle el servicio para no perder la garantía del mismo, **cabe mencionar que este servicio solo lo realiza la camionera Jalisco**, este vehículo se encuentran en el parque Vehicular de la Dirección de Limpia y Sanidad el cual es muy indispensable, para seguir dando un mejor servicio a la ciudadanía Villalvarenses.

Camión	N. de Serie	Placas	Características	Modelo	No. Economico
International	3HAEUMMRXNL304842	FF-874-7A	Compactador color blanco	2022	S-85

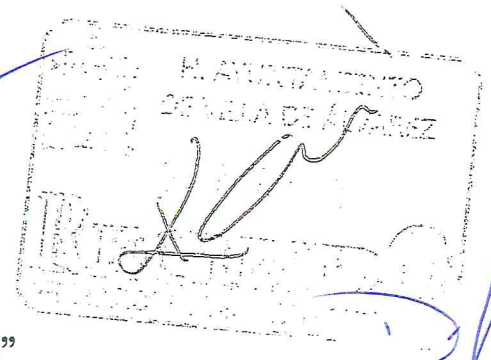
Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda que se presente no sin antes agradecer su amable intervención.

Atentamente

El Director de Limpia y Sanidad
 Villa de Álvarez, Col., a 08 de Noviembre de 2022

Arq. Herr Ibrahim Rodríguez Torres

c.c. Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa Oficial Mayor, Para su conocimiento.
 LIC. Karla Karina Verduzco Ontiveros Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial., Para su conocimiento.
 C.c.p. Archivo
 Hirt/Alicia



“2022, Año de la Esperanza”

Guanajuato No. 453, Col. Juan Jose Ríos I, C.P. 28984, Villa de Álvarez, col. Tel. (312)316-27-08 ext. 18-21, (312)313-00-001.